



República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 9 1543

(18 SEP 2012)

Por la cual se declara el cierre del Racionamiento Programado de Gas Natural declarado mediante Resolución 18 1482 de agosto 30 de 2012, modificada por la Resolución 18 1498 de agosto 31 de 2012.

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 5° del Decreto 880 de 2007, modificado por el Artículo 1° del Decreto 4500 de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 18 1482 de agosto 30 de 2012, modificada por la Resolución 18 1498 de agosto 31 de 2012, declaró el inicio de un Racionamiento Programado de Gas Natural en el campo de la Guajira para la atención de la demanda de gas natural del interior del país, a partir de las 00:00 horas del 31 de agosto de 2012.

Que, en comunicación con radicado Minminas No. 2012050597 de septiembre 17 de 2012, Transoriente S.A. E.S.P. informó a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía que la contingencia presentada en el Gasoducto Gibraltar - Bucaramanga quedó superada y el servicio de transporte de gas natural por dicho gasoducto fue restablecido.

Que, además, el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural – CNO Gas mediante comunicación con radicado Minminas N° 2012050685 de septiembre 17 de 2012 recomendó al Ministerio de Minas y Energía levantar el mencionado Racionamiento Programado de Gas Natural.

Que superadas las causas que dieron origen a la declaratoria de Racionamiento Programado de Gas Natural se debe proceder a declarar el cese del mismo.

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar, a partir del día 19 de septiembre de 2012, a las 00:00 horas, el cese del Racionamiento Programado de Gas Natural en el interior del país, declarado mediante la Resolución 18 1482 de agosto 30 de 2012, modificada por la Resolución 18 1498 de agosto 31 de 2012.

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese y Cúmplase
Dada en Bogotá, D.C., a


FEDERICO ALONSO RENGIFO VÉLEZ
Ministro de Minas y Energía 

MLAP./LAPJ.
JPH./JJSJG.

